



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO N° 22
02/03/2023**

No.	RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	ASUNTO
1	2022-00207-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	BANCOLOMBIA S.A.	G.S.I. S.A.S. ZOMAC Y OTROS	01/03/2023	CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO-REQUIERE AL SUSTANCIADOR
2	2023-00013-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	LIZETH YULEIMA HIDALGO SEGOVIA	JAVIER ESNEIDER TRIANA MUJICA	01/03/2023	INADMITE DEMANDA-REQUIERE AL SUSTANCIADOR-REQUIERE A LA SECRETARIA
3	2023-00013-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	LIZETH YULEIMA HIDALGO SEGOVIA	JAVIER ESNEIDER TRIANA MUJICA	01/03/2023	ESTESE A LO RESUELTO-REQUIERE AL SUSTANCIADOR-REQUIERE A LA SECRETARIA
4	2022-00029-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA.	01/03/2023	ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA-ORDENA ARCHIVAR-REQUIERE A LA SECRETARIA
5	2022-00029-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA – UAESA.	01/03/2023	ESTESE A LO RESUELTO-REQUIERE A LA SECRETARIA
6	2023-00021-00	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	GIN SAC COLOMBIA S.A.S.	HERNANDO DÍAZ AMAYA Y OTROS	01/03/2023	RECHAZA POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR TERRITORIAL-ORDENA REMITIR EL ASUNTO AL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SARAVERENA- ARAUCA (REPARTO)- RECONOCE PERSONERÍA-REQUIERE A LA SECRETARIA
7	2006-00046-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO – AGRARIO	ÁLVARO ESTEVEZ QUIROZ	CARMEN BEATRIZ GUERRERO DE SOSSA Y OTROS	01/03/2023	TIENE EN CUENTA LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS-ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE Y/O SU APODERADO-RECONOCE PERSONERÍA-REQUIERE A LA

						SECRETARIA
8	2019-00011-00	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JAIRO ALBERTO ROJAS CASTRO	01/03/2023	DECRETA EMBARGOS-LIMITA EMBARGOS-ORDENA A LA SECRETARÍA REALIZAR COMUNICACIONES
9	2023-00038-00	VERBAL - NULIDAD DE LA PARTICIÓN DE LA SUCESIÓN	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS ARRAYANES	DIOGEN DARIO BALTA Y OTROS	01/03/2023	DECLARA QUE ESTE JUZGADO CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EN CONSECUENCIA, PROPONE EL CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA-ORDENA REMITIR LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA A FIN QUE SE SIRVA DIRIMIR EL CONFLICTO DE COMPETENCIA PROPUESTO CON BASE EN EL ARTÍCULO 139 C.G.P-REQUIERE A LA SECRETARIA

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 2 DE MARZO DEL 2023 A LAS 8:00 A.M.

SE DESFIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 2 DE MARZO DEL 2023 A LAS 6:00 P.M.


KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
SECRETARIA